



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL

Bogotá D.C, 25 de marzo de 2021

ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 076-CELC-2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO).

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO**, teniendo en cuenta la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la carrera 11 No. 100-00 Bogotá.

La entidad en las vigencias previas, ha adquirido el servicio objeto del presente proceso contractual, a continuación, se relacionan los datos inmediatamente anteriores, así:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2020	226-CELC-2020	\$55.550.361,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICA S MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2019	262-CELIC-2019	\$59.119.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2018	280-CELIC-2018	\$50.477.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2017	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 326-CELIC-2017	\$48.915.000	"PRESTACION DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO"	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S
2016	290-CELIC- 2016	\$46.222.080	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE LOS GRADOS TERCERO, QUINTO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.
2015	378-CELIC-2015	\$86.968.500.00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1 A GRADO 10 DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER.	DIANA ESPERANZA BOGOTA BERMUDEZ

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Subdirección de los Liceos del Ejército, requiere contratar los servicios de capacitación y entrenamiento en pruebas SABER para un grupo de estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional de acuerdo al presupuesto asignado, con el fin de satisfacer la necesidad de los Liceos del Ejército, en la capacitación y entrenamiento en pruebas SABER para los estudiantes de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.

La capacitación y entrenamiento en las pruebas SABER permite el empoderamiento de conceptos y didácticas que conllevan a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y los objetivos de la educación propuestas en la Ley General de Educación, en especial “el desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos, la solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana, la comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad; el avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental; y la asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad mental y cronológica de los estudiantes, entre otros.

Los lineamientos generales a que se refieren los artículos 78 y 148 de la Ley 115 de 1994, constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de educación. Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales, sociales y tecnológicos.

Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en su artículo 4º CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO establece que: “[...] El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”, lo que a la par del entrenamiento a los estudiantes, la participación de los docente genera valor agregado en las evaluaciones bajo el Modelo Basado en Evidencias (MBE).



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

El número de estudiantes matriculados de los Liceos del Ejército puede variar en razón a los ingresos extemporáneos que se realizan.

2.1.1. OPORTUNIDAD

Lo anterior es oportuno con base en el estudio hecho por parte del personal directivo, administrativo y docente de los Liceos del Ejército, que en consenso ven la necesidad de capacitar y entrenar a los estudiantes en la aplicación de pruebas SABER con el fin de obtener mejoramiento de los resultados institucionales en este tipo de pruebas y otras pruebas del Estado o de carácter internacional.

2.1.2. CONVENIENCIA

Por lo anterior es conveniente contratar el servicio de capacitación y entrenamiento para los estudiantes de los Liceos del Ejército en la aplicación de pruebas SABER pues con ello se puede obtener mejoramiento de los resultados institucionales en este tipo de pruebas y otras pruebas del estado o de carácter internacional.

2.1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Estudiantes de los Liceos del Ejército de los grados 3, 5, 7, 9, 10 y 11

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO**



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.

Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.

Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.

Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales

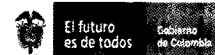
Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio

Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías

Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

Variaciones del sector Servicios

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



Cuadro 1. Variaciones ingresos, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado

Según actividad económica - CIIU Rev. 4 A.C.

2019/2018^a

Variaciones porcentuales a valores corrientes^a

Sección ^b	Descripción actividad económica ^c	Número de empresas	Total ingresos	Ingresos por servicios prestados	Ingresos por venta de mercancías	Otros ingresos	Producción Bruta ^d	Consumo Intermedio ^e	Valor Agregado ^f	Coefficiente técnico ^g 2018	Coefficiente técnico 2019
Variación %											
H1	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	446	9,1	9,6	26,5	-2,1	9,0	7,2	10,5	45,4	44,6
H2	Correo y servicios de mensajería	81	9,7	9,5	-15,0	20,7	9,8	8,8	11,5	63,7	63,2
I1	Alojamiento	573	7,7	7,3	-19,0	8,8	7,8	5,4	10,3	51,2	50,1
I2	Restaurantes, catering y bares	486	5,4	5,6	7,4	-4,2	5,7	3,9	9,1	64,0	62,9
J0	Actividades de edición	118	-8,2	-5,8	-7,0	-25,2	-8,7	-12,8	-3,9	53,3	50,8
J1	Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	42	12,4	10,8	18,1	-7,6	12,4	11,1	14,1	58,1	57,4
J2	Actividades de programación y transmisión de televisión	44	4,3	2,8	-9,7	31,0	4,3	-0,6	20,9	77,1	73,5
J3	Telecomunicaciones	211	8,5	7,1	18,0	13,7	6,9	-1,6	16,9	53,9	49,6
J4	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	386	12,2	13,7	17,5	-54,4	12,7	11,2	13,9	44,3	43,7
LN1	Actividades inmobiliarias y alquileres sin operativo	291	5,9	4,3	48,0	8,2	5,3	10,5	1,4	42,9	45,1
M1	Actividades profesionales, científicas y técnicas	690	5,7	5,6	-0,3	24,7	5,7	6,4	5,2	40,2	40,4
M2	Publicidad	150	2,2	3,3	-22,8	-37,1	2,3	-0,9	5,6	51,0	49,4
N2	Agencias de Viaje	86	7,6	8,5	7,4	-7,0	10,6	4,8	14,2	38,0	36,0
N3	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1 025	4,3	4,2	22,4	-1,7	4,3	5,1	4,2	9,3	9,4
N4	Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	100	7,0	7,2	24,6	-4,9	6,8	5,2	7,9	39,7	38,1
N5	Actividades de centros de llamadas - Call Center	59	22,0	22,0	-70,8	32,1	22,0	9,2	26,7	36,9	24,1
P	Educación superior privada	166	3,4	4,0	-8,8	-4,2	3,4	2,5	3,8	29,8	29,5
Q	Salud humana	843	5,3	5,6	-0,6	-15,8	5,3	5,9	4,4	62,6	62,9
R	Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	193	8,2	7,4	-2,9	16,1	8,2	9,2	6,4	65,8	66,4
S	Otras actividades de servicios	151	7,7	10,6	-14,4	-34,3	8,7	13,0	3,5	54,8	57,0

Tomado de: DANE 21 de enero 2021

En esta tabla, se denota a las empresas de servicios con las características y variaciones en las distintas actividades económicas.

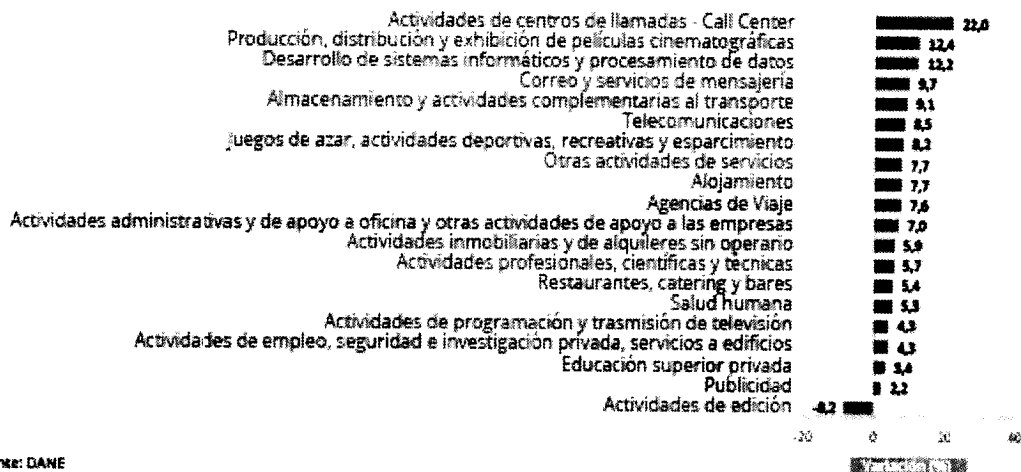
2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas, como se observa en la Tabla 2 del boletín técnico, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.

(EAS) Encuesta anual de servicios

Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicio - Total nacional 2019/2018



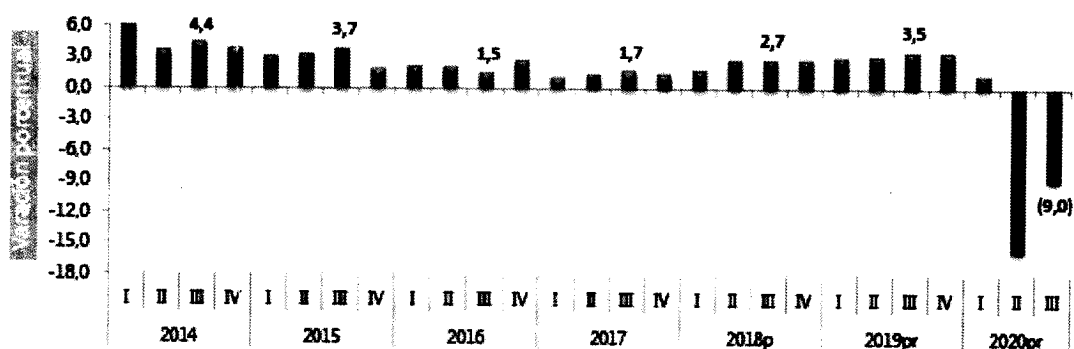
Fuente: DANE

Tomado de: DANE 21/01/2021

De acuerdo a los datos del DANE, los incrementos del PIB en el tercer trimestre, decrece en su serie original 9,0% respecto al mismo periodo de 2019

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen¹ (2014-I - 2020^{pr}-III)



¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Fuente: DANE

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 - Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

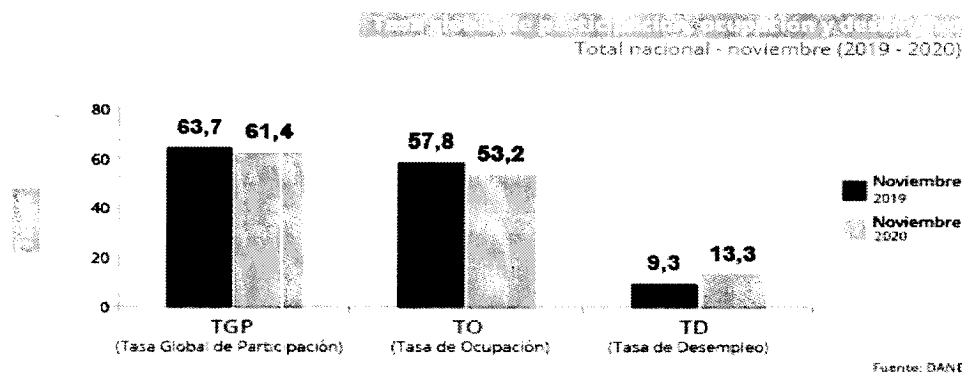
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Sin embargo, el crecimiento de la productividad es bajo y ha sido un obstáculo para el crecimiento económico. Una gran brecha de infraestructura, baja productividad laboral e integración comercial, y barreras a la competencia doméstica son algunos de los factores que limitan el crecimiento de la productividad total de los factores. Las exportaciones están altamente concentradas en materias primas no renovables (petróleo en particular), lo que aumenta la exposición de la economía a los choques de precios. Además, Colombia es uno de los países de América Latina con mayor desigualdad en ingresos e informalidad del mercado laboral.

Después de desacelerarse al 1,4% en 2017, el crecimiento económico se incrementó hasta 3,3% en 2019, impulsado por un sólido consumo privado y una mayor inversión. El crecimiento estaba en camino a acelerarse aún más en 2020, pero la pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía y provocó una recesión muy profunda.

Por lo tanto, se evidencia la afectación en el índice de desempleo actualmente.

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



Gráfica Mercado laboral DANE 21 enero 2021

Este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. El índice de precios al consumidor –IPC– es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final requeridos por los consumidores.

Igualmente, es importante precisar que la variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

Funciones:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Tomado DANE 21 de enero 2021

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

“El Gobierno Nacional y la ciudadanía está cometiendo el error de quedarse pensando que la educación superior en el país solo la brinda una universidad, cuando la realidad es otra. En Colombia hay un gran margen de instituciones de educación superior, es decir, también se deben incluir a las instituciones técnicas, tecnológicas y las universidades”, dijo Rodríguez Pulido, quien resaltó que cuando solo se habla de universidades se tienen en cuenta las 32 públicas y las 53 privadas dejando por fuera las demás instituciones de formación académica superior que suman 292 en el Sistema Nacional de Educación. El rector de la UniHorizonte enfatizó que el Estado debe garantizar como política pública un modelo de financiamiento que permita un mecanismo de transferencia directa para las universidades públicas y para las privadas crear programas que ayuden a financiar la matrícula de los estudiantes de tal manera que haya un equilibrio para las dos partes, así como para las demás que conforman el sector en el país.

FUENTE: <https://www.elcolombiano.com/colombia/educacion/que-viene-para-la-educacion-superior-tras-las-marchas-CM9493325>

*CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME
DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS*

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

División	Grupo	Clase	Descripción
69			Actividades jurídicas y de contabilidad
	691	6910	Actividades jurídicas
	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
70			Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultoría de gestión
71			Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
72			Investigación científica y desarrollo
	721	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	722	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
73			Publicidad y estudios de mercado
	731	7310	Publicidad
	732	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
74			Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
	741	7410	Actividades especializadas de diseño
	742	7420	Actividades de fotografía
	749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
75			Actividades veterinarias
	750	7500	Actividades veterinarias

Fuente: http://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciiu/files/assets/basic-html/page72.html



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

Dentro del sector de educación se deben entrelazar, determinadas acciones, una primera condición para crear una cultura de calidad de la educación es reconocer que no puede existir un colegio que alcance una educación de calidad para sus estudiantes, si no cuenta con los recursos básicos para funcionar; además de cumplir con estándares básicos en infraestructura educativa y en las dotaciones para facilitar el proceso educativo; también, se requiere garantizar a los estudiantes las condiciones materiales para acceder y permanecer en la institución escolar (transporte, alimentación, útiles escolares y salud), componentes básicos del derecho a la educación que aún no se cumplen, especialmente en las zonas rurales.

Una segunda condición para crear una cultura de calidad de la educación es fortalecer la actitud, el compromiso y el liderazgo de los directivos escolares para promover y gestionar los colegios hacia la calidad de la educación; así como lograr el involucramiento de los docentes, estudiantes, padres familia y de la sociedad para definir metas, evaluar, hacer seguimiento y planes de mejora. En este punto es clave incentivar a los padres de familia para que ellos motiven a los estudiantes al esfuerzo y al amor por los retos del colegio y de sus profesores

Como lo indica Ángel Perez, de la revista portafolio, son parámetros necesarios para dar una dinámica más favorable tanto a la población estudiantil como al personal académico, adicionalmente dejar de establecer metodologías planas como las del siglo XVII, XIX y XX, la población necesita enrolarse de forma acorde a las coyunturas de tecnologías y de cubrimiento de territorios:

“Para mejorar el comportamiento de los niños en clase, los maestros deben enfocarse en alabar lo que hacen bien en lugar de regañarlos por lo que hacen mal, según un nuevo estudio publicado en la revista Educacional Psychology. Investigadores de la Universidad Brigham Young observaron durante tres años a 2.536 estudiantes, desde jardín hasta sexto grado. Descubrieron que, cuando el profesor proporcionó más recompensas, los alumnos pasaron entre 20 y 30 por ciento más tiempo concentrados en su maestro o en la tarea. Los científicos advierten que no hay una medida mágica, pero, si los profesores logran equilibrar la reprimenda y la motivación, el comportamiento, incluso, podría mejorar un 60 por ciento. “Los elogios son una forma de retroalimentación que los estudiantes necesitan para comprender qué se espera de ellos”, dice Paul Caldarella, autor del trabajo. Así las cosas, esa poderosa herramienta los inspira para trabajar más duro, particularmente, aquellos que pueden tener dificultades académicas o de adaptación en el aula.”

Adicionalmente a la población estudiantil debe dársele la atención pertinente y oportuna a los encargados de llevar el conocimiento como lo son los docentes, si no se atienden en oportunidad, esta pieza clave de la sociedad, estaría estancada en metodologías al margen de la coyuntura actual y de la demanda de este servicio es importante evidenciar, que los docentes en la mayoría de las ocasiones reflejan un apoyo de recursos enfocados como primera elección de los maestros sería contratar más personal docente y así



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

disminuir el tamaño de las clases. Invertirían en eso aún por encima de mejorar sus salarios actuales o mejorar la infraestructura. Para los rectores, la principal escasez, más que la infraestructura o la tecnología, es la de personal.

Esto refleja la alta carga laboral que están registrando y las dificultades que tienen para promover estrategias pedagógicas de moda, como la enseñanza individualizada o trabajar por proyectos en pequeños grupos, cada vez más comunes en las escuelas de todo el mundo.

Otro aspecto importante que hace falta en el país es el tiempo que tienen los rectores para hacer tareas pedagógicas, como la elaboración de currículo y planeación de clases. En China, Vietnam, Corea y Japón los directivos docentes tienen entre 50% y 75% más tiempo que en Colombia para estas actividades.

Fuente: <https://www.dinero.com/pais/articulo/estudio-de-ocde-sobre-como-tener-mejores-profesores/274117>

Por otro lado, el tipo de formación continua que más impacto tiene en los resultados, de acuerdo a la organización, es el de cooperación entre pares, que solo reciben 45% de los profesores en el país. También hay falencias en la formación de rectores (solo 45% estudiaron administración de escuelas antes de hacerse directivos. El resto aprendió sobre la marcha) y en la inducción de maestros principiantes, que solo recibieron dos de cada 10 profesores colombianos. En Singapur, más de la mitad de los maestros tuvieron un mentor en sus primeros cinco años laborales.

A los servicios de capacitación se puede acceder a través de personas jurídicas, las cuales como se referencio en el cuadro anterior, se tiene un acceso geográfico bastante amplio. La oferta de EPT se regula a través de la ley 1064 de 2006 y las entidades encargadas de su control son las secretarías de educación municipales. El número de instituciones que ofrecen EPT en la actualidad es de 3.494 y si es comparado con el número registrado en marzo da como resultado un crecimiento de 143 mientras que el número de programas ofrecidos es de 17.338 con un crecimiento frente a marzo de 1048. Ahora esta cifra puede ser mayor toda vez que algunas instituciones aún no han sido mapeadas por las diversas secretarías de educación.

Teniendo en cuenta que la entidad requiere implementar un modelo de gestión para la mejora de la metodología de la enseñanza, es pertinente citar una muestra de empresas del mercado nacional que por su tipo de actividad económica ofrecen servicios de características similares. Investigado en la Superintendencia de Sociedades con su respectivo sector arroja que hay 240 empresas que pueden desarrollar esta actividad como se muestra a continuación:

NIT	Razón social	Código CIU	Sector
17111997	EDUARDO ROJAS GIRALDO, EN REORGANIZACION	P8559	Educacion
43598623	ESTRADA ACUÑA LAVINIA LEANE EN REORGANIZACION	P8552	Educacion
51821209	CALDERON CORREDOR SANDRA EN REORGANIZACION	P8541	Educacion
800001792	KNIGHTSBRIDGE SCHOOLS INTERNATIONAL BOGOTA S.A.S.	P8530	Educación
800002143	GIMNASIO FONTANA S.A.	P8530	Educacion
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	P8551	Educacion
800012958	CORPORACION EDUCATIVA DE COMPUTO LTDA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	P8530	Educacion
800014609	INVERSIONES IBANEZ S. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	P9600	Educacion
800019102	INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA	P8530	Educacion
800025062	GIMNASIO ALTAIR DE LA SABANA LIMITDA	P8530	Educacion
800026828	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S EN REORGANIZACION	P8551	Educacion
800029565	UNITECNICA MANIZALES SAS	P8551	Educacion
800029591	GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA DE INDIAS S.A	P8530	Educacion
800031929	COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE SAS	P8530	Educacion
800034154	SOCIEDAD CREATIVA BOYACA SOCIEDAD ANONIMA	P8521	Educacion
800040422	SOCIEDAD EDUCACIONAL SANTA ANDRES SAS	P8522	Educacion
800055661	COMPUESTUDIO LTDA	P8521	Educacion
800056016	GIMNASIO BRITANICO LTDA	P8512	Educacion
800060182	ACADEMIA DE PILOTAJE DE AVIONES Y HELICOPTEROS LTDA	P8559	Educacion
800065176	SAN ANGELO LTDA.	P8530	Educacion
800071491	CRAYOLA Y LAPIZ S.A.S.	P8513	Educacion
800072347	SAET LTDA	P8530	Educacion
800072972	COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA	P8513	Educacion
800102100	ORGANIZACION MEDICA Y HOSPITALARIA VALLE DEL CAUCA LIMITADA	P8511	Educacion
800104422	GRIMM'S KINDERGARTEN S.A.S	P8512	Educacion
800104961	INSTITUTO DE TECNICAS INTEGRADAS MULTIPLES DEL OCCIDENTE LTDA	P8523	Educacion
800105886	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA	P8521	Educacion
800110658	SOCIEDAD EDUCACIONAL GIMNASIO INGLES LTDA EN LIQUIDACION	P8523	Educacion
800139967	ELECOM ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIONES LIMITADA	P9500	Educacion
800147209	INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.	P8521	Educacion
800155521	INVERSIONES BETANCUR ESTRADA SAS	P8530	Educacion
800158455	INSTITUTO COMERCIAL DEL PACIFICO INCODELPA LTDA.	P8530	Educacion
800164741	TILATA SAS	P8530	Educacion
800168482	INSTITUTO POLITECNICO BOLIVARIANO LTDA.	P8523	Educacion



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

800183564	VUELTACANELA S.A.S.	P8512	Educacion
800197143	COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL SA	P8512	Educacion
800197680	INSADA LTDA	P8551	Educacion
800208318	GIMNASIO ACADEMICO REGIONAL DE SUBA	P8530	Educacion
800210947	IINSTITUTO DE ESTETICA EUROPEA METODO CEM LTDA	P8551	Educacion
800216673	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SCA	P8523	Educacion
800222660	INSTITUTO DE REFERENCIA ANDINO S A S	P8521	Educacion
800226713	EDUCARE SA	P8530	Educacion
800233337	IMPORCA S.A	P9500	Educacion
800251578	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y DESARROLLO LIMITADA	P8530	Educacion
800251720	SOCIEDAD EDUCATIVA HORIZONTES LTDA	P8530	Educacion
802018546	COLEGIO INTERAMERICANO LIMITADA	P8530	Educacion
802021207	COLEGIO GIMNASIO MAYOR DEL CARIBE E.U. EN LIQUIDACIÓN	P8522	Educacion
802023700	INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUAS DEL CARIBE E.U. EN LIQUIDACION JUDICIAL	P8560	Educacion
802023701	ACADEMIA DE ARTE Y CULTURA DEL CARIBE EU	P8553	Educacion
804008290	CARLOS J FIGUEROA PRIETO HERMANOS Y CIA SCA	P8511	Educacion
804008540	PROYECTARTE LTDA	P8530	Educacion
804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS EN REORGANIZACION	P8559	Educacion
804013634	DEFENDER LTDA	P9500	Educacion
805005410	LESARU S.A.S EN REORGANIZACION	P8551	Educacion
805007993	COLEGIO BRITANICO THE BRITISH SCHOOL LTDA	P8530	Educación
805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA L	P8559	Educacion
805020189	SISTEMAS EDUCATIVOS EMANUELL SA	P8530	Educacion
805022659	HINAQUI SALAZAR Y CIA S EN C S	P8530	Educacion
805027577	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	P8559	Educacion
805027802	HUMAN STAFF S.A.S	P8559	Educacion

Lo anterior es muestra de la oferta con la cual se cuenta en el territorio colombiano, adicionalmente es importante citar que la educación para el trabajo en Colombia se ha caracterizado por su nivel de expansión en el sector educativo de acuerdo a la demanda de mano de obra para los sectores manufacturero, servicios y salud, entre otros. También llamada educación para el trabajo y el desarrollo humano, su orientación es estrictamente práctica, por ende, le obliga a incorporar un nivel competitivo entre los establecimientos que ofertan programas laborales. Adicionalmente por su actividad económica se encuentran en la posibilidad de cubrir la necesidad plasmada en este estudio, en complemento de su capacidad institucional, se obtiene que a nivel nacional hay un cubrimiento en distintos sectores



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

geográficos, lo cual se traduce en un acceso al mercado amplio y con una apta pluralidad de oferentes que permiten se pueda obtener los mejores servicios en el mercado nacional, de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

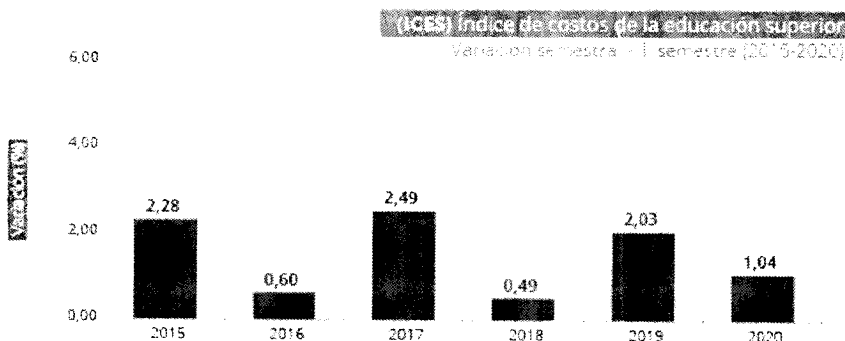
Debemos resaltar que la educación es considerada como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país y principal factor de competitividad.

Las exigencias que se presentan al sector productivo, de formación y a las fuerzas militares, generan nuevas demandas al sistema educativo para que el nuevo talento humano comprenda, apropie y aplique conocimientos, desarrolle habilidades, aptitudes, destrezas, actitudes, valores y comportamientos requeridos para las condiciones propias de desarrollo económico y social y las realidades del mercado internacional.

Adicional a lo anterior la educación es un componente importante dentro de la formación de los colombianos y a su vez eje central de la económica al estimar junto a la experiencia, la accesibilidad en el mercado ya que es esta la que determina el perfil de formación de un aspirante y así mismo su posición y cotización en el mercado laboral, por lo cual es un indicador directo junto al nivel de empleo, integrando factores como la edad y experiencia, de las posibilidades económicas de una persona.

COSTOS DE EDUCACION

En el segundo semestre de 2019 comparado con el primer semestre de 2019, la variación semestral del Índice de Costos de la Educación Superior –ICES– fue 2,03%. Esta tasa es inferior en 0,13 puntos porcentuales a la registrada en el primer semestre de este año, cuando presentó una variación de 2,16%. El grupo de costos con la mayor variación fue el de gastos de personal que registró una variación de 2,49%, superior en 0,43 puntos porcentuales con respecto a la variación observada en el primer semestre de 2019 (2,06%). Entre tanto, compra de bienes y servicios registró una variación semestral de 0,98%. Esta tasa es inferior en 1,42 puntos porcentuales respecto a la registrada en el primer semestre de 2019 (2,40%).



2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (2,99%), profesores hora cátedra (2,45%), nivel directivo y profesional (2,16%), nivel técnico y administrativo (2,36%), honorarios (1,70%), directivos docentes (2,02%) y servicios generales (2,65%). Entre tanto las clases con la mayor contribución negativa fueron: energía eléctrica (-1,23%) y seguros (-1,74%).

En el segundo semestre de 2019 comparado con el segundo semestre de 2018, el Índice de Costos de la Educación Superior –ICES– presentó una variación anual de 4,24%. Este resultado es inferior en 0,41 puntos porcentuales al registrado en el mismo semestre del año anterior (4,65%). El grupo de costos con la mayor variación en el segundo semestre de 2019 fue gastos de personal (4,60%). Esta tasa es inferior en 0,55 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo semestre del año anterior (5,15%). Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios registró una variación de 3,40%, inferior en 0,11 puntos porcentuales con respecto a la variación observada en el mismo semestre del año anterior (3,51%). En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 3,21 puntos porcentuales.

En lo que respecta a la tipología o carácter de la universidad, las instituciones públicas presentaron una variación semestral de 4,08%, entre tanto, las instituciones privadas registraron una variación semestral de 0,36%.

Posterior a lo cual se verifica por tipos de institución, las Instituciones Tecnológicas (4,51%), presentaron una variación superior al promedio nacional (2,03%). Entre tanto, las Universidades (1,89%), Instituciones Universitarias (1,01%) e Instituciones Técnicas (0,85%) presentaron variaciones inferiores a la media.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icesp/bol_ICES_IIsem19.pdf

2.3. DEMANDA

Debemos resaltar que la educación es considerada como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país y principal factor de competitividad.

Si bien es pertinente ubicar el contexto de la información económica más reciente posible, se indica que de acuerdo a lo publicado del DANE la última versión para este componente se deriva del cierre del 2019, a pesar de lo cual se encuentra una muestra de la distribución de las matriculas a nivel nacional.

A partir de los niveles educativos que ofrecen las sedes educativas por zona, se concluye: la mayor cantidad de sedes enfocan sus servicios en el nivel de básica primaria, donde de 47.951 sedes, el 73,0% hace parte de sedes ubicadas en zona rural y 27,0% en zona urbana. De 42.709 sedes en las que se ofrece preescolar, el 68,0% hace parte de sedes ubicadas en zona rural y el 32,0% en zona urbana. Mientras, el nivel de menor presencia en las sedes educativas fue CLEI, ya que solo 5.062 sedes ofrecen educación para adultos por ciclos lectivos especiales integrados, a diferencia de los niveles de preescolar y básica primaria, esté registró mayor presencia en la zona urbana con el 59,8% y 40,2% en la zona rural.

En el año 2019, la matrícula nacional fue de 10.036.440 alumnos, superior en 1,2% respecto a la matrícula de 2018 (119.894 alumnos más). En el sector oficial la matrícula total fue de 8.074.1381 y para el sector no oficial de 1.962.302, con una participación de 80,4% y 19,6%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 96,9% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,1% a sedes educativas de carácter privado.

Para 2019, los diez departamentos de mayor registro totalizaron el 66,0% de la matrícula; de estos, los de mayor participación fueron Bogotá D.C. (13,0%) y Antioquia (12,4%). Sin embargo, se registró bajas en Bogotá D.C. (-0,6%), Valle del Cauca (-0,4%) y Córdoba (-0,3%). Mientras, el mayor aumento en matrículas fue para el departamento de Bolívar, en 5,3%.

El nivel educativo que registró durante el año 2019 la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria con el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 34,4%. Frente al año 2018, todos los niveles educativos registraron aumento. El nivel de media presentó el mayor crecimiento en matrículas, con una variación del 2,4%, seguido del nivel de básica secundaria con 2,3%; mientras el nivel de básica primaria creció en 0,1%

Para 2019, el total de docentes⁷ fue de 488.537, de los cuales de acuerdo con la principal actividad realizada; el 90,4% son docentes con actividades pedagógicas en aula, el 7,9% son directivos docentes, y el restante 1,7% lo componen docentes con actividades de apoyo en aula y en labores administrativas.

Durante 2019, para las sedes educativas que ofrecieron a los estudiantes acceso a bienes y servicios TIC, la principal frecuencia de uso fue, al menos una vez a la semana en todos los niveles educativos. Según nivel educativo, este comportamiento de frecuencia se da en el 82,3% de sedes educativas que ofrecen básica primaria y en el 75,4% de sedes que ofrecen preescolar.

De las sedes educativas que ofrecieron a los estudiantes acceso a bienes y servicios TIC en el sector oficial, el 44,9% utilizó los bienes TIC en actividades de exposición y enseñanza de los contenidos

curriculares en red (intranet). En el sector no oficial, la principal actividad fue la consulta de contenidos pedagógicos, mediante buscadores de internet, por el 44,3% de las sedes, según la principal frecuencia en el uso de los bienes TIC por parte de las sedes educativas, tanto en el sector oficial, como no oficial fue para al menos una vez a la semana, con 76,0% y 74,2%, respectivamente; seguido de la frecuencia todos los días de la semana con el 12,9% para el sector oficial y 19,3% para el sector no oficial. Similar comportamiento se registró en la zona urbana; cuya principal frecuencia de uso de los bienes TIC se registró en al menos una vez a la semana (70,8%), seguido de todos los días de la semana 20,2%. Mientras, en la zona rural, la principal frecuencia de uso de los bienes TIC se presentó en al menos una vez a la semana, pero no todos los días, con 78,9%, seguido de la frecuencia todos los días de la semana, con 10,2%

Las exigencias que se presentan al sector productivo, de formación y a las fuerzas militares, generan nuevas demandas al sistema educativo para que el nuevo talento humano comprenda, apropie y aplique conocimientos, desarrolle habilidades, aptitudes, destrezas, actitudes, valores y comportamientos requeridos para las condiciones propias de desarrollo económico y social y las realidades del mercado internacional.

Adicional a lo anterior la educación es un componente importante dentro de la formación de los colombianos y a su vez eje central de la económica al estimar junto a la experiencia, la accesibilidad en el mercado ya que es esta la que determina el perfil de formación de un aspirante y así mismo su posición y cotización en el mercado laboral, por lo cual es un indicador directo junto al nivel de empleo, integrando factores como la edad y experiencia, de las posibilidades económicas de una persona.

Teniendo en cuenta que la entidad que requiere este servicio pertenece al estado, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente a través de los procesos de convocatoria que aplique para el presente caso puntual. Es pertinente citar que en vigencias anteriores como en 2015, los Liceos del Ejército accedieron al cubrimiento de necesidades similares a través de las siguientes modalidades:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2020	226-CELIC-2020	\$55.550.361,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2019	262-CELIC-2019	\$59.119.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2018	280-CELIC-2018	\$ 50.477.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2017	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 326-CELIC-2017	\$48.915.000	"PRESTACION DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO"	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S
2016	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.290-CELIC- 2016	\$46.222.080	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE LOS GRADOS TERCERO, QUINTO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.
2015	378-CELIC-2015	\$86.968.500.00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1 A GRADO 10 DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER.	DIANA ESPERANZA BOGOTA BERMUDEZ

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los liceos del Ejército acceden al mercado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

Dentro de la necesidad es importante identificar qué condiciones tributarias se manejan con los servicios a adquirir. Los servicios de capacitación de acuerdo al artículo 476 del estatuto tributario en su numeral 6, son catalogados como servicios excluidos al impuesto sobre las ventas.

"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios" Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública." Por lo cual, para acceder a esta exención, se debe acreditar el reconocimiento brindado por el Ministerio de Educación.

Siendo los Liceos Del ejercito una entidad educativa, la cual tiene como objetivo prestar el mejor servicio educativo y a la vez brindar a los estudiantes el mejor entorno como lo es el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, el correcto manejo del personal profesional y de apoyo y la correcta prestación del servicio de educación, año tras año su necesidad se ve en una mejora continua sostenible, expresada con el fin de cubrir con cada uno de los parámetros y requisitos que le permitan ser una institución loable.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los servicios objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en las instalaciones de los liceos del ejercito a nivel nacional.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

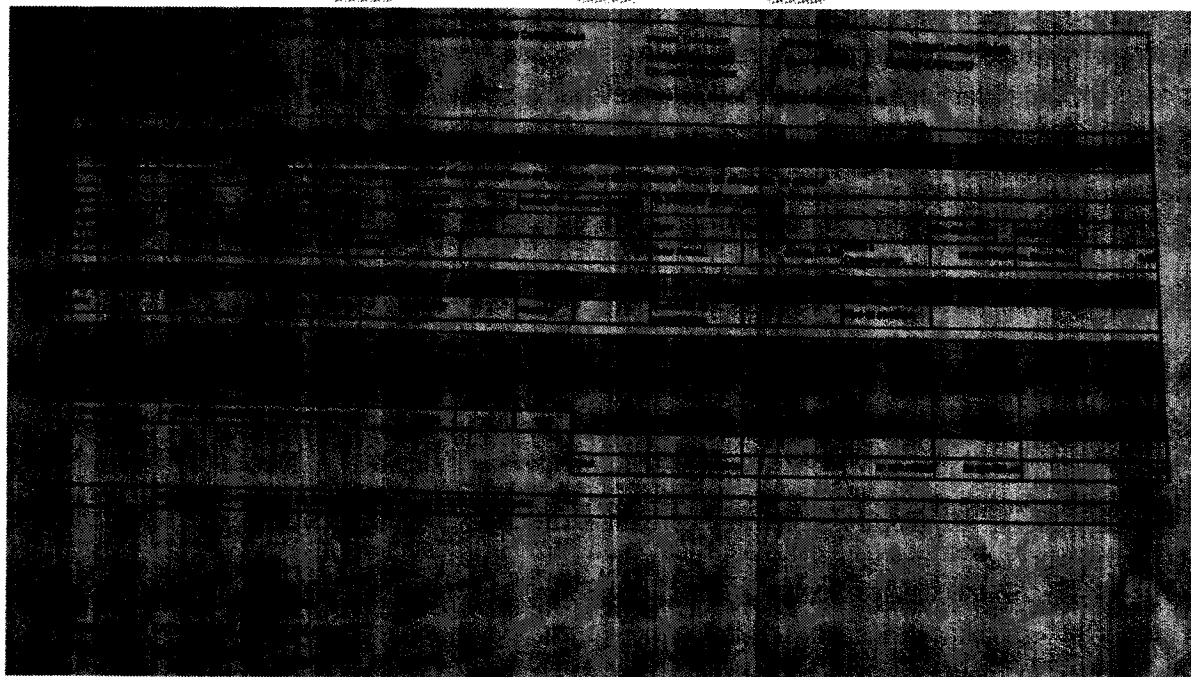
Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$80.580.500,00) **INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 de fecha de 02 de marzo de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 Recurso 16 SERVICIOS DE EDUCACION, expedido por la jefa de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	16 SSF	\$ 80.580.500,00

CDP



2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD
1	20 PRUEBAS EN CUATRO CICLOS: Entrenamiento en cuatro ciclos a 241 estudiantes de grado tercero, 290 estudiantes de grado quinto, 307 estudiantes de grado noveno. Ciclo 1 prueba por área para identificar y caracterizar el área en la población y ciclos 2, 3 y 4 pruebas en contexto, teniendo en cuenta como requisito mínimo grados esperables para el curso siguiente.	ESTUDIANTE	838
2	SIMULACROS Para 341 estudiantes de grado séptimo, mediante la preparación y aplicación de tres (3) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora..	ESTUDIANTE	341
3	SIMULACROS Para 272 estudiantes de grado décimo y 291 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de tres (3) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora. Donde se evalúan competencias y habilidades de pensamiento de nivel superior.	ESTUDIANTE	563
4	Capacitación para estudiantes de grado once (11) siendo 291 estudiantes, con una intensidad de 24 horas para cada uno de los liceos (Villavicencio, Yopal, Bogotá, Cali) para un total de 96 horas.	SEDES	4

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Deberá allegar con la oferta documento independiente donde certifique que cumplirá con la totalidad de los siguientes requisitos:

DESCRIPCION
Suministrar los formatos necesarios para desarrollar los simulacros de manera virtual.
Acompañar a cada uno de los Liceos para la interpretación de resultados y elaboración de plan de mejoramiento.
Identificar los componentes y procesos mentales que se deben desarrollar de acuerdo a la complejidad y la intención de la pregunta a través de los entregables a cada institución.
Experticia y certificación como constructores de ítems en el ICFES.
Aplicación de los últimos parámetros que se especifican en los documentos rectores del ICFES para las pruebas SABER.
Presentar mínimo 3 certificaciones o constancias que acrediten experiencia sobre capacitación a docentes de colegios de educación formal en construcción de pruebas estandarizadas bajo el Modelo Basado en Evidencias (Capacitaciones mayores de 120 horas por área).
Presentar los ISBN (International Standard Book Number) de cartillas de los simulacros de los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10°, y 11°.
Demostrar capacidad de investigación con productos tangibles en revistas indexadas, para ello deberá anexar mínimo 3 publicaciones como resultados de dichas investigaciones y la certificación de Ministerio de Ciencias y Tecnología como aval del proceso.
El resultado de cada uno de los simulacros realizados a los estudiantes debe entregar como mínimo la siguiente información en la plataforma digital del contratista: Tablero de gestión, desviación por componentes, nivel de desempeño por áreas, porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño, componentes, competencias, afirmaciones, evidencias y tareas por pregunta. Dicha información se debe entregar en medio digital a la institución.
Presentar la metodología del taller de capacitación a estudiantes especificando el componente innovador en la estrategia de entrenamiento a las pruebas SABER.
Presentar mínimo 3 certificaciones o constancias donde acredite experiencia en el diseño de mallas curriculares en colegios de educación formal, teniendo en cuenta los Estándares Básicos de Competencias, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> , por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86120000 Instituciones educativas	86121500 Escuelas elementales y secundarias	86121503 Escuelas privadas de educación primaria o secundaria

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la modalidad de consulta vía E-mail con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Se informa que se realizó la solicitud a un total de 03 empresas, las cuales allegaron la información libremente, siendo avalado el contenido por parte del comité técnico estructurador:

A continuación, se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
MILTON OCHOA	FEBRERO DE 2021	SE AVALA
FAO COMUNICACIONES	FEBRERO DE 2021	SE AVALA
EDUCAC SIN LIMITES	FEBRERO DE 2021	SE AVALA

5.3 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a la modalidad del presente proceso y el comportamiento de los valores cotizados, es pertinente indicar que es adecuado establecer como precio de referencia el promedio de los valores cotizados para los ítems 1,2 y 3, en cuanto al ítem numero 4 se establecerá el precio de referencia utilizando el menor precio cotizado con el fin de no presentar limitación en el cubrimiento de la necesidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD	MILTON OCHOA		EDUCAC SIN LIMITE		
				VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VR IVA	VR TOTAL
1	20 PRUEBAS EN CUATRO CICLOS. Entrenamiento en cuatro ciclos a 241 estudiantes de grado tercero, 290 estudiantes de grado quinto, 307 estudiantes de grado noveno. Ciclo 1 prueba por área para identificar y caracterizar el área en la población y ciclos 2, 3 y 4 pruebas en contexto, teniendo en cuenta como requisitos mínimos de grados esperables para el curso siguiente.	ESTUDIANTE	838	41.000,00	34.358.000	36.000	-	30.168.000
2	SIMULACROS Para 341 estudiantes de grado séptimo, mediante la preparación y aplicación de tres (3) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	341	26.700,00	9.104.700	23.000	-	7.843.000
3	SIMULACROS Para 272 estudiantes de grado décimo y 291 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de tres (3) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora. Donde se evalúan competencias y habilidades de pensamiento de nivel superior.	ESTUDIANTE	563	39.000,00	21.957.000	36.000	-	20.268.000
4	Capacitación para estudiantes de grado 11. 24 horas para cada uno de los liceos (Villavicencio, Yopal, Tolemaida, Cali Bogotá para un total de 96 horas	SEDES	4	5.500.000,00	22.000.000	4.800.000	-	19.200.000
TOTAL					\$ 87.419.700			\$ 77.479.000



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD	FAO			VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VR IVA	VR TOTAL			
1	20 PRUEBAS EN CUATRO CICLOS: Entrenamiento en cuatro ciclos a 241 estudiantes de grado tercero, 290 estudiantes de grado quinto, 307 estudiantes de grado noveno. Ciclo 1 prueba por área para identificar y caracterizar el área en la población y ciclos 2, 3 y 4 pruebas en contexto, teniendo en cuenta como requisitos mínimos de grados esperables para el curso siguiente.	ESTUDIANTE	838	36.500	-	30.587.000	37.833	-	31.704.333
2	SIMULACROS Para 341 estudiantes de grado séptimo, mediante la preparación y aplicación de tres (3) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	341	24.200	-	8.252.200	24.633	-	8.399.967
3	SIMULACROS Para 272 estudiantes de grado décimo y 291 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de tres (3) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora. Donde se evalúan competencias y habilidades de pensamiento de nivel superior.	ESTUDIANTE	563	38.000	-	21.394.000	37.667	-	21.206.333
4	Capacitación para estudiantes de grado 11. 24 horas para cada uno de los liceos (Villavicencio, Yopal, Tolemaida, Cali Bogotá para un total de 96 horas	SEDES	4	5.000.000	-	20.000.000	4.800.000	-	19.200.000
TOTAL						\$ 80.233.200			\$ 80.510.633

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 80.580.500,00
----------------------------------	-------------------------

NOTA: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo a la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores unitarios IVA incluido, superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido incurrirá en causal de rechazo.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar la PREPARACIÓN Y APLICACION DE TRES (3) SIMULACROS TIPO PRUEBA SABER, las fechas de estas actividades se establecerán de acuerdo a la necesidad de los LICEOS DEL EJERCITO previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Los servicios de capacitación de acuerdo al artículo 476 del estatuto tributario en su numeral 6, son catalogados como servicios excluidos al impuesto sobre las ventas.

"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios"

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBERA ALLEGAR EL DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA ENTIDAD EDUCATIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

- EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.4 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la limitación presentada, se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado o cubrir el 100% de la necesidad presentada, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto asignado del proceso.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

“LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.

- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo de 2018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 “Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Las demás normas concordantes al presente proceso.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: “la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para

representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al

documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”,

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**
- d. No se aceptan auto certificaciones.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

7.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- A. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDO o el total del presupuesto oficial para el proceso.
- B. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- C. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Pública FORMULARIO “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”.
- D. La no presentación del formulario “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
- E. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes a contratar (Cuando Aplique).

- F. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
- G. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- H. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- I. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- J. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- K. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- L. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- M. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- N. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- O. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.

- P. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Q. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- R. Las demás que contempla la Ley.

7.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya cargado en la plataforma SECOP II primero la oferta entre los empatados, según el orden de las mismas.

7.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas

por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores

inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.5.2 Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.5.2.01 Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.5.2.02 Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.5.2.03 INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental

PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

		SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES,	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

		GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN CONTRACTU AL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONA L	OPERACION AL	OPERACIONAL	OPERACIONA L	OPERACIONA L
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD MAL FUNCIONAMIE NTO DE LOS BIENES	RESTRICCIÓNES DE BIENES TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO AD RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECCIÓN A LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECCIÓN A LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES A	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO	RIESGO	RIESGO ALTO	RIESGO	RIESGO ALTO

		EXTREMO	MEDIO		ALTO	
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN	CON LA ELABORACIÓN DEL PLANE	CON LA ELABORACIÓN DEL PLANE	CON LA ELABORACIÓN DEL PLANE

		CONTRATO	DE LA FICHA	DE COMPRAS	APERTURA
		TÉCNICA			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLE
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO		CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE	PERFECCIONAMIENTO

INICIE EL TRATAMIENTO		DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO O EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL,	INCUMPLIMIENTO O EN LA ENTREGA DEL

		NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBJETO CONTRACTUAL
	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE	UNA VEZ SE	UNA VEZ SE

EL TRATAMIENTO		IDENTIFIQUE	IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

		LA ADMINISTRACIÓN.	SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3
IMPACTO	5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de **"PRESTACION DE SERVICIO"**.

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

El lugar de ejecución corresponde a las sedes de los liceos a nivel nacional, así:

LICEO	DIRECCIÓN
Liceo Pichincha	CALLE 5 No 83-00 III BRIGADA CALI
Liceo General Serviez	KM 12 VIA PUERTO LOPEZ- CANTON MILITAR APIAY
Liceo Francisco José de Caldas	CENAE TOLEMAIDA
Liceo Gustavo Matamoros	BRIGADA XVI YOPAL
Colegio de Bachillerato Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
Liceo Colombia	Calle 138 No. 54c-40
Liceo Santa Bárbara	Escuela de artillería Cantón Sur

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada, y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos de acuerdo al mencionado cronograma de ejecución.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará con PAGO ÚNICO, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE y CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento previstas en el presente proceso.
2. Entregar a los Liceos el Ejército los servicios y elementos de apoyo a cada estudiante conforme se establecen en las especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las características técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. **NO** suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir la garantía de seriedad de la propuesta y garantía única bajo los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del presente objeto contractual.

9. Las jornadas de capacitación se efectúan en las instalaciones de la dirección general de los Liceos del Ejército o en cada uno de los Liceos de acuerdo a lo que el supervisor considere.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
11. Las demás que se deriven del presente objeto contractual.

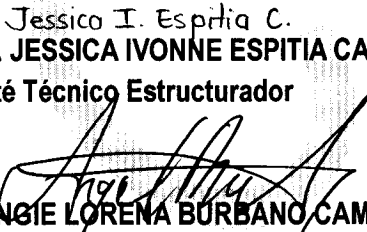
12. SUPERVISION

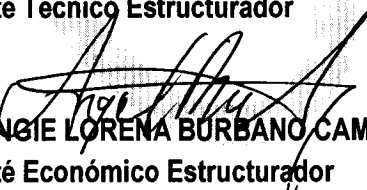
El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

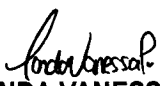
13. RELACIÓN DE ANEXOS

- Cotizaciones.
- CDP.


MY. IVAN DARIO FONSECA RODRÍGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO


Jessica I. Espitia C.
OD13. JESSICA IVONNE ESPITIA CARDOZO
Comité Técnico Estructurador


PS. ANGIE LORENA BURBANO CAMPILLO
Comité Económico Estructurador


PS. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Comité Jurídico Estructurador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
Cel. 3508285847
precontractual@liceosejercito.edu.co